

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. AREA USUARIA:**

Macro región III Huancayo-Tingo maría.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de iluminación de la Nación Agencia 2 Tingo María y Agencia 3 Aucayacu de la Subgerencia Macro Región III Huancayo del Banco de la Nación.

**3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**

El presente requerimiento busca proveer a la institución de una infraestructura eléctrica funcional, con condiciones de iluminación adecuadas, lo que contribuirá a mejorar la satisfacción de los colaboradores, así como de los clientes internos y externos. De esta manera, se garantiza la continuidad de las operaciones y se refuerza la imagen institucional del Banco de la Nación.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio especializado en el rubro, para salvaguardar la continuidad del sistema eléctrico de la agencia.

Efectuar el Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de iluminación de las siguientes Agencias 2 Tingo María y Agencia 3 Aucayacu, pertenecientes a la Macro Región III Huancayo, que permita:

- Contar con Instalaciones Led, en todos los ambientes de las Agencias.
- Contribuir con el ahorro de Energía Eléctrica.
- Garantizar un suministro de luminarias de buena calidad continua y sin interrupciones.
- Mejorar la imagen de nuestra Institución

**5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

La contratación está vinculada con el Objetivo Operativo 4 Experiencia del Cliente

**6. ANTECEDENTES:**

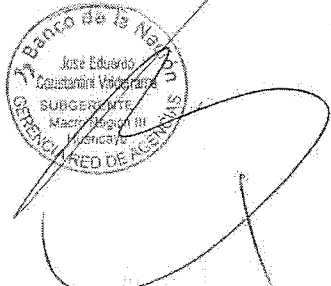
La administración de la Agencia 2 Tingo María, mediante Ticket 143595, remite un informe técnico sobre fallas en el sistema de iluminación y solicita con carácter de muy urgente la renovación de equipos de iluminación de Hall atención al público, hall atención y área de oficina secretaria.

Asimismo, el administrador de la Agencia 2 Tingo María solicita apoyo a la Sección Servicios Generales para la elaboración de la renovación de los términos de referencia para el cambio de luminarias de las agencias.

**7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**7.1. DESCRIPCIÓN**

- Desinstalación de equipos de iluminación existentes, (rectangulares y circulares), ubicadas en el ambiente de hall atención, ventanillas, administración, caja, archivo, lobby de ATM y otros ambientes internos y externos.



- Suministro e instalación de equipos de iluminación, cambio por renovación, indicados en los cuadros N°01, 02, 03.
- Los equipos en desuso de las agencias se entregarán a la administración de la Agencia 2 Tingo María.
- Realizar las pruebas de funcionamiento, para verificar la correcta operatividad.
- Efectuar el Estudio de iluminación de las áreas intervenidas en las agencias.

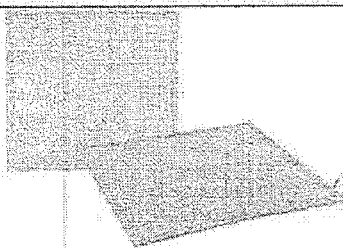
## 7.2. ACTIVIDADES


Las actividades a desarrollar son las siguientes:


N°	ACTIVIDADES	Unidad de medida	Cantidad
<b>1</b>	<b>AGENCIA 2 TINGO MARIA</b>		
<b>1.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
1.1.1	Traslado de herramientas y equipos	glb	1
1.1.2	Desinstalación de equipos de iluminación cuadradas, tipo rejilla, de 4 x 36 W, instalados en las baldosas de falso cielo raso	und	68
1.1.3	Desinstalación de equipos de iluminación cuadradas, tipo rejilla, de 4 x 36 W, instalados en el techo	und	2
1.1.4	Desinstalación de equipos de iluminación circulares, de 36 W, instalados en las baldosas del falso cielo raso	und	160
<b>1.2</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS</b>		
1.2.1	Suministro e Instalación de luminarias, tipo panel LED cuadrado de 60x60 cm, de 40 W, 220 v-luz blanca fría, para empotrar en falso cielo raso (Ver Cuadro N°01)	und	68
1.2.2	Suministro e Instalación de luminarias, tipo panel LED cuadrado de 60x60 cm, de 40 W, 220 v-luz blanca fría, para adosar en techo (Ver Cuadro N°01)	und	2
1.2.3	Suministro e Instalación de luminarias, tipo panel LED circular, de 24 W-220 v, luz blanca fría, para empotrar en falso cielo raso (Ver Cuadro N°02)	und	160
1.2.4	Suministro e Instalación de lámpara LED, de socket e27 ≤ 13 W, 220 v, luz blanca fría (Ver Cuadro N°03)	und	18
1.2.5	Los equipos de iluminación deben ser conectados a los circuitos de Iluminación existentes, para lo cual deberán suministrar e instalar bomeras de PVC para cables eléctricos de 4 mm <sup>2</sup> de sección	glb	1
<b>1.3</b>	<b>OTROS</b>		
1.3.1	Efectuar el Estudio de Iluminación	glb	1
<b>2</b>	<b>AGENCIA 3 AUCAYACU</b>		
<b>2.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.1.1	Traslado de herramientas y equipos	glb	1
2.1.2	Desinstalación de equipos de iluminación cuadradas, tipo rejilla, de 4 x 36 W, instalados en las baldosas de falso cielo raso	und	18
2.1.3	Desinstalación de equipos de iluminación cuadradas, tipo rejilla, de 4 x 36 W, adosadas al techo	und	20
2.1.4	Desinstalación de equipos de iluminación circulares, de 36 W, instalados en las baldosas del falso cielo raso	und	32
<b>2.2</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS</b>	und	
2.2.1	Suministro e Instalación de luminarias, tipo panel LED cuadrado de 60x60 cm, de 40 W, 220 v-luz blanca fría, para empotrar en falso cielo raso (Ver Cuadro N°01)	und	18
	Suministro e Instalación de luminarias, tipo panel LED cuadrado de 60x60 cm, de 40 W, luz blanca fría, para adosar al techo (Ver Cuadro N°01)	und	20
2.2.2	Suministro e Instalación de luminarias, tipo panel LED circular, de 24 W, 220 v-luz blanca fría, para empotrar en falso cielo raso (Ver Cuadro N°02)	und	32



2.2.3	Suministro e instalación de lámpara LED, de socket e27 $\leq$ 13 W, 220v, luz blanca fría (Ver Cuadro N°03)	und	10
2.2.4	Los equipos de iluminación deben ser conectados a los circuitos de Iluminación existentes, para lo cual deberán suministrar e instalar borneras de PVC para cables eléctricos de 4 mm <sup>2</sup> de sección	gib	1
2.3	<b>OTROS</b>		
2.3.1	Efectuar el Estudio de Iluminación.	gib	1

PANEL LED CUADRADO DE 40W	Cuadro N°01
Panel LED de 60x60 cm, luz blanca fría, para empotrar en falso cielo raso/ adosar al techo. - Potencia: 40W - Luminosidad: $\geq$ 4,000 lúmenes - Eficiencia lumínica: $\geq$ 100 lm/W - Temperatura de color: 6000K-6500K - Grado de Protección mínimo IP: 20 - Índice de Reproducción Cromática (IRC): $\geq$ 80 - Vida útil: $\geq$ 30,000 horas - Factor de potencia (PF): $\geq$ 0.9 - Voltaje de entrada: 220-240V	 Imagen referencial

PANEL LED CIRCULAR DE 24W	Cuadro N°02
Panel LED luz blanca fría, para empotrar en falso cielo raso. - Potencia: 24W - Luminosidad: $\geq$ 3,000 lúmenes - Eficiencia lumínica: $\geq$ 100 lm/W - Temperatura de color: 6000K-6500K - Grado de Protección mínimo IP: 20 - Vida útil: $\geq$ 30,000 horas - Voltaje de entrada: 220-240V	 Imagen referencial

LÁMPARA LED, E27 $\leq$ 13W	Cuadro N°03
Ver ficha de homologación adjunto - Lámpara LED con balasto incorporado, de socket e27 de $\leq$ 13 Watt, 220v, Temperatura de color de 6500K	 Imagen referencial

### 7.3. PROCEDIMIENTO



- La realización del servicio será previamente coordinada con la administración de la agencia 2 Tingo María.
- Para el inicio del servicio el contratista deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente, mediante documento escrito, a la Administración de la agencia. Este documento deberá ser emitido con 48 horas de anticipación y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI).
- La agencia en coordinación con la Subgerencia Seguridad del Banco de la Nación, facilitará el ingreso del personal del contratista en los días y horarios concertados.
- La administración de la agencia en su condición de área usuaria en coordinación con la Sección Servicios Generales, verificará el estricto cumplimiento de las condiciones precisadas en los términos de referencia del servicio y que estos sean prestados con calidad y eficiencia.
- El Banco se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio del coordinador o personal técnico, cuando el administrador o personal asignado por el Banco observe que muestra indisciplina o incapacidad técnica para el desempeño de su trabajo, caso en el cual el contratista atenderá el requerimiento de inmediato.
- El administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos términos de referencia. Esta paralización de labores no será tomada como causal, ni sustento para la solicitud de ampliación de plazo.
- El proveedor en su propuesta debe incluir la descripción completa de los repuestos y componentes para utilizarse en el servicio, debiendo especificar marcas, cantidades y características técnicas.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N°31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N°013-2024-CG/PREVI, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

#### 8.4 plan de trabajo (No corresponde)

#### 8.5 GARANTIA tiempo

Pruebas de funcionamiento de los equipos eléctricos de la agencia se hará en coordinación y presencia del administrador; para verificar el correcto funcionamiento de estos.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, en base al presente objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.



De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, la Sección Servicios Generales califica el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente:

El servicio NO se encuentra calificado y NO se debe registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL (No corresponde)**

No aplica para la presente contratación

**9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- CNE Código Nacional de Electricidad-Utilización.
- NTP Norma Técnicas Peruana
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- LCE Ley de Contrataciones con el estado y su Reglamento

**9.1 IMPACTO AMBIENTAL**

Durante el desarrollo del servicio el contratista guardará las medidas de seguridad a las normas vigentes, utilizando sólo materiales, equipos y recursos amigables con el medio ambiente (biodegradable y no tóxico). Siendo el Banco de la Nación el único que tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo de servicio.

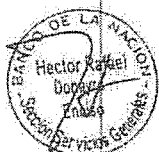
**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

**10.1 EXPERIENCIA:**

- ✓ El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 ( Treinta mil y 00/100 soles 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



- ✓ Se considera servicios similares: el mantenimiento preventivo de sistemas eléctricos o instalaciones de tableros eléctricos. Reparar o reemplazar luminarias dañadas o defectuosas. Reparar sistemas de control de iluminación como sensores de movimiento o temporizadores. Verificar la integridad de los cables y conexiones eléctricas. Implementar soluciones de iluminación energéticamente eficientes para reducir costos y minimizar el impacto ambiental.
- ✓ La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente.

## 10.2 PERSONAL PROPUESTO

### a. SUPERVISOR:

El proveedor se compromete a asignar un supervisor exclusivo para el servicio. La persona designada como supervisor deberá ejecutar como mínimo las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento y control permanente en la ejecución del servicio.
- Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución del servicio.
- Coordinar la logística (mano de obra, transporte, materiales, herramientas y equipos) para el normal desarrollo del servicio.
- Ser el interlocutor entre el Banco y el contratista.
- Supervisar que el personal asignado por el proveedor cumpla con su equipamiento y las condiciones mínimas exigidas al personal en el presente documento.
- El supervisor y el personal técnico asignado deberán estar debidamente identificados con fotocheck de la empresa colocado en lugar visible.

#### Formación Académica:

Ingeniero Electricista, Mecánico Eléctrico o Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

#### Experiencia:

Experiencia general: Mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### b. TECNICOS: (2 técnicos como mínimo)

La empresa contratista determinará el número de técnicos necesarios para el cumplimiento de los plazos del presente servicio, siendo un mínimo de 02 técnicos, electricistas.

#### Formación Académica:

Técnico Electricista y/o carreras afines, titulado.



Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

**c. Experiencia:**

Experiencia general: Mínimo un (01) año en el sector público y/o privado.  
 Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**11. VISITA TECNICA**

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de las agencias en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir. Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren para el cual deberá coordinar la visita con el administrador Sr. Dany Durand Meneses celular 962651643 correo Tingo Maria 0490 Huanuco Administrador <atmaria@bn.com.pe>

**12. ENTREGABLES:**

La prestación del servicio consta de los siguiente(s) entregable.

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de (15) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico	Entregable (Informe Técnico, Estudio de iluminación, Garantía Comercial, Guías)

**12.1 Informe técnico**

El proveedor deberá elaborar y entregar un informe técnico del servicio realizado, debidamente firmado por el profesional Responsable (Ingeniero Electricista, Mecánico Eléctrico o Mecánico Electricista). Este informe técnico debe contener información respecto a los alcances del servicio, conclusiones y recomendaciones.

También, este informe debe incluir la siguiente documentación:

- Reportes técnicos con parámetros eléctricos y mecánicos.
- Registros fotográficos con detalles de la ejecución del servicio (antes, durante y después).

**12.02 Estudio de Iluminación**

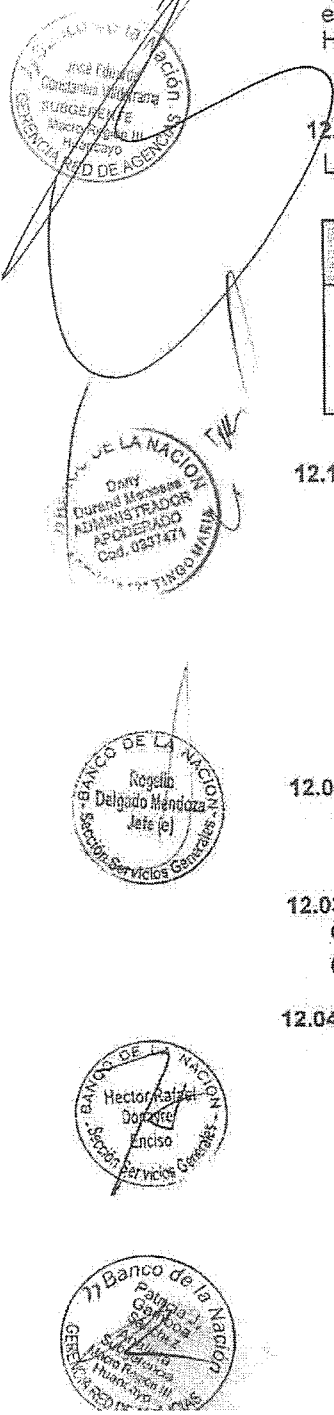
Debe estar firmado por el profesional Responsable (Ingeniero Electricista, Mecánico Eléctrico o Mecánico Electricista)

**12.03 Garantía Comercial**

Carta de garantía de los bienes que suministre e instale el proveedor, por treinta y seis (36) meses, contados a partir del día de la conformidad del servicio.

**12.04 Guías**

- Antes de iniciar la ejecución del servicio se entregará a la administración de la agencia, la Guía de Remisión de los insumos, materiales, repuestos y componentes



suministrados; esta guía debe ser comparada con la proforma de los insumos cotizados antes de ser visada por el administrador.

- Guía de remisión de los insumos en desuso entregados, para su internamiento de custodia, visada por el administrador de la agencia y por el supervisor del servicio.

Todos estos documentos deben estar visados por el supervisor y representante de la empresa.

Esta documentación debe ser entregada mediante una carta, para la solicitud del Acta de Conformidad, a la administración de la Macro Región III Huancayo – Jirón Santiago Norero 468 El Tambo -Huancayo, en archivos físicos y digitales.

### 13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado ([integridadbn@bn.com.pe](mailto:integridadbn@bn.com.pe)) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada.

#### 15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

El personal de la empresa contratista debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por todo el tiempo que dure la prestación.

El representante de la empresa contratista deberá remitir a la administración de la agencia 2 Tingo Maria para la coordinación con la agencia(s) donde se realizará el servicio, una copia de la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR del personal asignado a la prestación. Esta deberá estar vigente hasta la conformidad de la prestación.

#### 16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR:

- El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento.
- Prestar el servicio con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.
- Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- Incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del requerimiento, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.
- Suministrar a su personal herramientas, materiales, transporte y seguros.
- Suministrar a su personal uniforme y fotocheck de identificación. También equipos de seguridad personal tales como: calzado dieléctrico, cascos, guantes dieléctricos, lentes de protección, guantes de protección industrial, mascarillas y respiradores.
- El proveedor durante la realización de los trabajos, tomar todas las medidas de seguridad. Al usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio de la Agencia; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- Garantizar, que su personal técnico a la culminación de los trabajos proceda al retiro de materiales excedentes y desechos fuera de las instalaciones del local. También, con la limpieza de manchas, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio, para lo cual deberán utilizar equipos adecuados para limpieza.
- Obligación de reemplazar equipos y componentes que resulten dañados por mala manipulación de estos durante el desarrollo del servicio. Igualmente, corregir el deficiente mantenimiento realizado.
- Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir el Banco.
- El proveedor asumirá los perjuicios económicos, costos y gastos respectivos por fallas que se presenten las luminarias instaladas en cada agencia, como consecuencia de una incorrecta manipulación o fallas de fábrica.



**17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se desarrollará en un plazo quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

**18. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

La prestación del servicio se ejecutará en las siguientes agencias:

• **Agencia 2 Tingo María**

Sitio en Av. Antonio Raymondi N°189-193 Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

• **Agencia 3 Aucayacu**

Sitio en Jr. Tingo María N° 121 - Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

**19. FORMA DE PAGO:**

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un único pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región III Huancayo.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región III Huancayo – Jirón Santiago Norero 468 El Tambo -Huancayo, en el horario de 09:00 a.m. a 04:00 p.m.

**20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:**

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Servicios Generales, en un plazo máximo de (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

**21. CONFIDENCIALIDAD:**

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas



de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

## 22. PENALIDAD:

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F = 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

## 23. OTRAS PENALIDADES (NO corresponde)

## 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el



artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

**26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:**

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA  
04/09/2025

